

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 221

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12575 – 12611.....Pag. 3063
DECRETOS
5721 – 5728.....Pag. 3072
DECLARACIONES
2823 – 2839.....Pag. 3073

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12575

Artículo 1°.-CREAR, en la calle Central, prolongación Juan José Paso, del Parque General Perón, de la ciudad de San Rafael, el CIRCUITO EDUCATIVO Y DE ENSEÑANZA VIAL, el que se extenderá desde la segunda rotonda hasta la tercera rotonda ubicadas en la calle central del Parque Juan Domingo Perón, prolongación Juan José Paso, vinculándose con las arterias internas del Parque Norte Juan Domingo Perón, hacia el costado Sur, como se demarca en el plano que se adjunta, siendo este sector donde se realizará la colocación de la cartelera vial y el espacio de práctica de manejo.-

Artículo 2.-QUIENES hagan uso del CIRCUITO EDUCATIVO Y DE ENSEÑANZA VIAL, como acompañantes del practicante de manejo, deberán cumplir con los requisitos formales y legales que establece la Ley N° 6082.-

Artículo 3.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12576

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Desarrollo de Estructuras Civiles SRL, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 548.134,86), en concepto de pago de la factura N° 0003-00000007, correspondiente a tareas no contempladas en Pliego Licitatorio Obra Hormigón Articulado en Microcentro, Expte N° 5607-S-14, según constancias que obran en Expte. N° 1297-D-16.-

Artículo 2.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12577

Artículo 1°.-CONDONAR SÓLO INTERESES de la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02 Padrón N° 1659, solicitada por el Sr. Ismael Oscar Pereyra, DNI N° 8.035.297, con domicilio en calle Paula A. Sarmiento N° 1255, por los períodos 3° del año 1997 al 1° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17498-P-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 12578**

Artículo 1°.-CONDONAR SÓLO INTERESES Y MULTA por Derechos de Construcción, Multa de Derecho Edificación y Sellados, 01-07-2016, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 1135, solicitada por la Sra. Aida de las Mercedes Gálvez, DNI N° 92.241.293, con domicilio en calle Córdoba N° 1870 de Ciudad, según constancias del Expediente N° 21570-G-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 12579**

Artículo 1°.-CONDONAR y EXIMIR, según corresponda, la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, desde el 6° del año 2015 y períodos año 2016 inclusive, por PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 4.537,28), del comercio identificado con el Legajo N° 26957, Rubro Autódromo, solicitado por el Sr. Mario Cerbetto, Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, con domicilio en calle Jensen N°

1300, Las Paredes, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10448-A-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 12580**

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Mario Cerbetto, en su calidad de Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, de los siguientes inmuebles: Sección N° 54, Padrón N° 360, con domicilio en calle Las Vírgenes s/n, Las Paredes, período 01° del año 2012 al 6° del año 2015 inclusive y Sección 54 Padrón N° 316, con domicilio en Las Vírgenes s/n, Las Paredes, períodos 01° del año 2012 al 06° del año 2015 inclusive, según Expediente N° 6463-A-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-**FAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-**

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 12581**

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 12507/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1°) AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cooperativa Rural de Servicios Públicos “Capitán Montoya Cooperativa Ltda.” por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHO-CIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 74.878,31), en concepto de pago de factura por servicio de agua potable en la zona de Villa Atuel, según Expte. N° 9869-F-16.-”

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 31 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 12582**

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos, según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 01\$ 4.360.000

Personal\$ 3.580.000

Transferencias Corrientes \$ 750.000

Bienes de Capital \$ 30.000

JURISDICCIÓN 02 \$ 12.040.000

Personal \$ 9.450.000

Transferencias Corrientes \$ 2.250.000

Bienes de Capital \$ 40.000

Amortización de la deuda	\$ 300.000
JURISDICCION 03	\$ 46.830.000
Personal	\$ 38.230.000
Bienes de Consumo	\$ 3.000.000
Servicios	\$ 4.500.000
Transferencias Corrientes	\$ 1.000.000
Bienes de Capital	\$ 100.000
JURISDICCION 04	\$ 40.820.000
Personal	\$ 30.820.000
Bienes de Capital	\$ 2.000.000
Bienes Preexistentes	\$ 8.000.000
JURISDICCION 05	\$ 8.670.000
Personal	\$ 8.670.000
Servicios	\$ 450.000
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 113.170.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que el resto del incremento sea cubierto con el aumento del Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES	\$ 113.170.000
DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 10.720.000
DE ORIGEN NACIONAL	\$ 65.000.000
DE ORIGEN PROVINCIAL	\$ 37.450.000
TOTAL AUMENTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS	\$ 113.170.000.-

Artículo 3°.- MODIFICAR el Art. 11°, del Punto VI – Otras Disposiciones de la Ordenanza N° 12302/16, incrementando el monto de la subpartida Publicidad y Propaganda de la partida de Servicios Generales correspondiente al consolidado del Departamento Ejecutivo, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 4.636.000)

Artículo 4°.- MODIFICAR el Art.12° del Punto VI – Otras Disposiciones de la Ordenanza N° 12302/16, las locaciones de servicios profesionales que contratara el Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, no podrán superar el importe de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales. Cuando la naturaleza del servicio a prestar haga necesario superar los topes fijados, la contratación requerirá autorización previa del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12583

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación de un inmueble donde funcionarán las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por un monto total mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por el término de 24 meses, teniendo en cuenta condiciones y características indicadas a fs. 01 del Expediente administrativo N° 16986-S-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12584

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.509 y a la Ley Provincial N° 4304.-

Artículo 2°.- DECLARAR la EMERGENCIA AGROPECUARIA en el Departamento de San Rafael, a raíz de las inclemencias climáticas originadas por el fenómeno climatológico denominado "El Niño", que afectan el Departamento en el período agrícola 2015/2017.-

Artículo 3°.- FACULTAR a la Dirección de Desarrollo Local a realizar entrega de semillas y aves de granja a las familias damnificadas, en carácter de subsidios, los cuales serán rendidos al 31 de diciembre de 2016 por parte de la Dirección, efectuando las adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante la oficina de Compras y Suministros. Disponer de una partida de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) con cargo al actual Presupuesto de Gastos, Jurisdicción 3, Código 04-03-01-02, Transferencias al Sector Privado, para la implementación de la presente pieza administrativa. Por Dirección de Legales se procederá a la confección de los Convenios correspondientes al cumplimiento de la presente -

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12585

Artículo 1°.-DISTINCIONES. Se instituyen en el ámbito de la Ciudad de San Rafael las siguientes distinciones:

- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Rafael.
- Ciudadano/a distinguido Premio San Rafael Arcángel.
- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Rafael post mortem.
- Visitante Ilustre de la Ciudad de San Rafael.
- Huésped de Honor de la Ciudad de San Rafael.
- Personalidad Destacada de la Ciudad de San Rafael.
- Vecino/a destacado/a de la Ciudad de San Rafael.
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo.
- Declaración de Interés Municipal.
- Declaración de Interés.

Se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas por la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- CIUDADANO/A ILUSTRE.

Podrán recibir esta distinción personas físicas, nacidas en la Ciudad de San Rafael, con residencia no menor a cinco años, y/o aquellos que no siendo nativos en la Ciudad de San Rafael tengan una residencia en ella no menor a diez años y que hayan realizado un aporte importante al engrandecimiento espiritual, solidario y material de la comunidad, destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, la educación, la comunicación, el deporte, desinteresada contribución con el patrimonio del Estado y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Mendoza, ya sea en la actividad privada como pública.

Las propuestas serán realizadas por escrito por los integrantes del Cuerpo, las instituciones y/o personas jurídicas, uniones vecinales, agrupaciones barriales, clubes sociales, delegaciones municipales, y todas aquellas entidades que

reflejen una participación social de la Comuna, debiendo contener:

1. Nombre y apellido, número de documento y domicilio de la persona propuesta.
2. Currículum Vitae de la persona postulada, donde se haga referencia a su trayectoria en la actividad por la cual se le otorga dicho reconocimiento. La actividad desarrollada y los años de trayectoria serán elementos a considerar a fin de realizar la presente distinción.

Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entrada del HCD hasta el día 01 de septiembre de los años correspondientes y la reunión para la elección será realizada hasta el día 30 del mismo mes.

El Honorable Concejo Deliberante, en reunión realizada a tal efecto, que deberá contar con la presencia como mínimo de dos tercios de sus miembros, procederá a evaluar los antecedentes de las personas nominadas y, en caso de considerarlo procedente, designará al Ciudadano Ilustre, para lo que se requerirá el voto unánime de los miembros presentes.

La distinción será otorgada durante los festejos patronales de la Ciudad, en Sesión Especial que será realizada entre el 15 y el 30 de octubre de los años pares, comenzando en el 2018.-

La distinción consistirá en un Diploma de Honor que la acredite con la firma de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y una medalla de oro grabada con la mención de Ciudadano Ilustre, el año, y será otorgada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 3°.- CIUDADANO DISTINGUIDO. Premio SAN RAFAEL ARCÁNGEL: será entregado en la misma fecha y en la misma sesión que el Ciudadano Ilustre. Dicha distinción, se otorgará una por Distrito y una por Ciudad, a aquellas personas físicas, nacidas en la Ciudad de San Rafael con residencia no menor a cinco años en el Distrito o ciudad, y/o aquellos que no siendo nativos en la Ciudad de San Rafael tengan una residencia en Distrito o Ciudad no menor a diez años y que hayan contribuido al engrandecimiento, desarrollo, realizado actividades solidarias con la comunidad o un aporte importante al engrandecimiento espiritual, solidario y material del Departamento de cada uno de los Distritos y Ciudad.

Las propuestas serán realizadas por escrito por los integrantes del cuerpo, las instituciones y/o personas jurídicas, uniones vecinales, agrupaciones barriales, clubes sociales, delegaciones municipales, y todas aquellas entidades que reflejen una participación social de la comuna de cada uno de los distritos, debiendo contener:

1. Nombre y apellido, número de documento y domicilio de la persona propuesta.
2. Currículum vitae de la persona postulada, donde se haga referencia a su trayectoria en la actividad por la cual se le otorga dicho reconocimiento. La actividad desarrollada y los años de trayectoria serán elementos a considerar a fin de realizar la presente distinción.

Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entrada del HCD hasta el día 01 de septiembre de los años correspondientes y la reunión para la

elección será realizada hasta el día 30 del mismo mes.

El Honorable Concejo Deliberante en la reunión prevista en el artículo 2° y bajo las mismas exigencias designará a los acreedores a dicha distinción.

La distinción consistirá en un Diploma de Honor que la acredite con la firma de los miembros del Honorable Concejo Deliberante y una estatuilla de San Rafael Arcángel y será otorgada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 4°.- CIUDADANO/A ILUSTRE POST MORTEM. La distinción de Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Rafael post mortem será otorgada mediante Ordenanza del Concejo Deliberante, aprobada por los dos tercios de los miembros del Cuerpo. Sólo podrán ser otorgadas un máximo de cinco (5) distinciones anuales.

Dicha distinción podrá ser otorgada mediante Resolución del Departamento Ejecutivo ad referendum del Concejo Deliberante.

Podrán recibir esta distinción personas físicas nacidas en la Ciudad de San Rafael, que hubiesen tenido residencia no menor a cinco años, y/o aquellos que no siendo nativos de la Ciudad de San Rafael, hubiesen tenido una residencia en ella no menor a diez años y que hayan realizado un aporte importante a la comunidad destacándose por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Mendoza.

La distinción consistirá en un Diploma de Honor que la acredite, y será otorgada a familiares del Ciudadano, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 5°.- VISITANTE ILUSTRE. La distinción de "Visitante Ilustre de la Ciudad de San Rafael" podrá ser otorgada a las máximas jerarquías del Estado y las máximas jerarquías de las diferentes confesiones religiosas, que se encuentren en visita oficial en la Ciudad de San Rafael y demás personalidades que representen Instituciones de reconocimiento nacional e internacional. El otorgamiento se hará mediante Resolución del Intendente o Declaración del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Rafael. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Ciudad. La mencionada distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Intendente, cuando sea otorgada por el Departamento Ejecutivo, y de un diploma suscripto por el Presidente del Concejo Deliberante cuando es otorgada por el Concejo.-

Artículo 6°.- HUÉSPED DE HONOR. La distinción de "Huésped de Honor de la Ciudad de San Rafael" podrá ser otorgada a visitantes nacionales y extranjeros que se hayan destacado en la Cultura, las Ciencias, la Política, el Deporte, o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Ciudad.

Esta distinción será concedida mediante una Resolución del Intendente o Declaración del Concejo Deliberante, la cual consistirá en la entrega de un diploma suscripto por la autoridad competente.-

Artículo 7°.- PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL. La distinción será otorgada mediante Resolución del Concejo Deliberante aprobado a toda persona que se haya destacado en los siguientes rubros: Cultura, Educación, Ciencia, Deporte y Derechos Humanos. Se hará referencia en la distinción conforme al área en que la persona se destaque.-

Artículo 8°.- PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL POST MORTEM. La distinción será otorgada mediante Resolución del Concejo Deliberante, a toda persona que se haya destacado en los siguientes rubros: Cultura, Educación, Ciencia, Deporte y Derechos Humanos. Se hará referencia en la distinción conforme al área en que la persona se haya destacado. La Distinción mencionada precedentemente será otorgada a familiares de la Persona Destacada, por el Concejo Deliberante.-

Artículo 9°.- VECINO/A DESTACADO/A: La Mención de Vecino/a Destacado/a podrá ser otorgada por Resolución del HCD a aquellos vecinos de la Ciudad de San Rafael que exhibieren en forma pública y con dilatada actuación, actividades solidarias con la comunidad sanrafaelina. El reconocimiento al Vecino/a Destacado/a deberá ser peticionado por cualquier persona física o jurídica, acompañada por cincuenta (50) firmas como mínimo, de vecinos que reconozcan su labor.-

Artículo 10°.-DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO. El Departamento Ejecutivo y/o Concejo Deliberante entregará un Diploma de Honor a toda persona que se haya destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad. La distinción se acreditará mediante Resolución del Cuerpo.-

Artículo 11°.-DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL: Este reconocimiento será otorgado mediante Ordenanza del Concejo Deliberante, a las acciones que trasciendan públicamente por lo excepcional de las mismas y/o la conducta exteriorizada.

En los fundamentos a fin de realizar la Declaración de Interés Municipal, se deberá realizar referencia a los siguientes requisitos:

1. una breve reseña de los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras;
2. lugar y fecha de realización;
3. el temario o programa del evento;
4. el carácter oneroso o gratuito del evento;
5. la descripción de la contribución que el evento significará para la educación, el conocimiento y la divulgación de la ciencia, técnica, cultura, deporte y todo otro dato que pueda resultar de interés para evaluar la viabilidad del proyecto.
6. para el supuesto de las ONG deberá adjuntarse documentación de carácter provincial o municipal que la acredite como entidad de bien público.-

Artículo 12°.-SERÁN DECLARADAS de Interés Cultural, Deportivo, Artístico, Educativo, Comunitario y Social las acciones que trasciendan públicamente por lo excepcional de las mismas. La adjudicación de la declaración conlleva un carácter restrictivo, propio de la jerarquía que se le adjudica, será otorgado mediante

Resolución del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

La declaración de interés deberá cumplir u observar los siguientes requisitos:

1. Dar prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo, y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario y social.

2. Se considerará, con especial preferencia, aquellos casos de encuentros internacionales, cuando se traduzcan en un significativo aporte a la enseñanza, experiencia y divulgación de acontecimientos, o se derive de ellos interés y repercusión en el extranjero, que permitan apreciar y conocer el nivel de desarrollo y perfeccionamiento alcanzado en nuestro país, en las distintas materias y disciplinas científicas y culturales.-

Artículo 13°.-NO PODRÁ entregarse más de una distinción a la misma persona o institución en el lapso de un año, a contar desde la primera, ni tampoco más de una por los mismos hechos o acontecimientos.-

Artículo 14°.-DEROGAR las Ordenanzas 5220, 8152 y toda otra que se contradiga con la presente.-

Artículo 15°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12586

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la UNIÓN VECINAL EL MURALLÓN de San Rafael, en la persona del Señor OSVALDO MARCELO RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente de la misma, DNI N° 22.093.109, con domicilio en Av. Alberdi N° 5320, en concepto de subsidio, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), destinado al pago de plano de electroducto que exige EDEMSA para que el Barrio cuente con el Servicio, según constancias que obran en Expte. N° 17532-R-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 27 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo

2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Señor Osvaldo Marcelo Rodríguez, DNI N° 22.093.109, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12587

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Club Social y Deportivo Cuadro Nacional, en la persona del Señor PABLO MATILDO IRANZO, en su carácter de Presidente del mismo, DNI N° 8.028.731, con domicilio en calle Buenos Aires N° 398, Virgen del Lago, Cuadro Nacional, en concepto de subsidio, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 42/100 (\$ 81.523,42), destinado a realizar el techado de cancha de bochas, según constancias que obran en Expte. N° 15685-I-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 23 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Señor Pablo Matildo Iranzo, DNI N° 8.028.731, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12588

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Córdoba, entre Avda. Zapata y Avda. Telles Meneses, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 131/132, del Expte.N° 20251-S-14; caratulado: Secretario Obras y Servicios Públicos –Municipalidad-s/autorización p/obra de pavimento c/Córdoba e/Avda. Zapata y Comodoro Pí.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 601043, 601061, 60844, 602919, 60862, 60880, 60768, 60785, 60628, 60634, 60647, 60666, 602412, 60495.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12589

Artículo 1°.-EXMIR al Sr. Juan Manuel Gamboa, en su calidad de Presidente del Club Social y Deportivo Constitución, del 100% de canon de las instalaciones del Albergue Municipal donde se alojaron 20 personas pertenecientes al Club Social y Deportivo Constitución, los días 27 y 28 de agosto de 2016, donde se realizó la concentración de los jugadores de Primera División.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesela debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12590

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Julio Anachuri, en su calidad de Presidente de DIMOT Discapacitados Motrices Trabajando, del 100% de canon de las instalaciones del Albergue Municipal, para 45 (cuarenta y cinco) personas, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, donde se realizó el 1° Cuadrangular del Campeonato Nacional de 3° División.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12591

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Damián Esquivel, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% por sellado de entradas y de derecho de espectáculos, por el evento Folklórico llamado “Cuyanos en Concierto”, con motivo de homenajear a destacados folkloristas locales, el que se realizó el día 03 de septiembre del corriente año, con motivo de recaudar fondos para la grabación de CD.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12592

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Carlos Rodríguez, en su carácter de Director del Instituto Alfredo R. Bufano PE 215, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se realizó la Obra de Teatro “Madre Teresa”, para homenajear a su Patrona la Beata Madre Teresa de Calcuta, en el 10° aniversario de la institución educativa, la que se llevó a cabo el día 09 de septiembre del corriente año, con entrada totalmente gratuita.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12593

Artículo 1°.-EXIMIR a las Srtas. Jaquelina Alcaya, Roció Amaya, Vanina Acarena y Mariana Bardazza, Técnicas de Gestión Sociocultural, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% de sellado de entradas y de derecho de espectáculo, por la realización del 1° Festival Internacional de Cuentacuentos “Raíces Teatrales de Ayer y Hoy”, los días 12 al 16 de septiembre del año 2016.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12594

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Pedro Jalif, Secretario Gral. del Club Sportivo El Porvenir, del 100% del impuesto de sellados de tarjetas, por el evento a llevarse a cabo el día 08 de octubre de 2016, en las instalaciones del Playón Deportivo de calle el Libertador y Los Sauces de Ciudad, por los 77 años de vida de dicho Club.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12595

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de dos (02) motoguadañas STIHL, serie N° 179740613-180328253 de bienes inventariables donados, que no figuran a la fecha en el inventario de la Delegación Municipal de Real del Padre, dependiente de la Dirección de Distritos, Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en Expediente N° 11262-C-16; caratulado: Coop. Real del Padre Ltda. -Real del Padre- s/donación de dos motoguadañas.-

Artículo 2°.- POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de alta respectiva.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12596

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Rafz, según solicitud del Sr. Marcos Pescara, en su carácter de Presidente del Club Deportivo Argentino, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 843, con domicilio en calle Rodolfo Iselín N° 301 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2010 al 06° del año 2015 inclusive y Comercio e Industria, Legajo N° 10568, Rubro Complejos Deportivos del mismo domicilio, período 1° del año 2009 al 6° del año 2015, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 11548-C-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12597

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma UNIÓN VECINAL LUIS TIRASSO, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100, (\$

1.887,66), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente a servicio de agua potable de dependencias municipales sitas en el predio del Parque Juan Domingo Perón, según constancias obrantes en Expte. N° 17288-V-16; caratulado: Unión Vecinal Luis Tirasso -El Cerrito- s/pago de facturas \$1.887,66.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12598

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de 25 tachos de residuos distribuidos en el parque Hipólito Yrigoyen y en el paseo ubicado en el sector Este de calle Dean Funes, entre las Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Sarmiento.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12599

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de aforos, multa y sellado municipal, a la Sra. ROSA VARGAS, DNI N° 5.782.682, con domicilio en calle Chaco N° 290, del Distrito Real del Padre,

San Rafael, según constancias que obran en Expte. N° 11200-V-16.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación tómease debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1°, realícese la eximición otorgada y notifíquese a la interesada del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12600

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Mónica Alessio Maluenda, en su carácter de Directora de la Escuela N° 4-127, del 100 % del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, para los días 03 al 07 de octubre de 2016 inclusive, además del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, para realizar la obra "Pájaros de Fuegos".-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación tómease debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12601

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Junta Vecinal Cuadro Benegas, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.239,00), en concepto de pago de factura por el servicio de agua

potable prestado al Jardín Maternal y CIC de Cuadro Benegas, correspondiente al período mayo/2010-noviembre/2015, según constancia que obran en el Expte. N° 17573-J-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 30 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12602

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública, en concepto de Servicio de Alquiler de inmueble donde funcionará el Jardín Maternal SEOS PRÍNCIPES Y PRINCESAS, del Distrito Las Paredes por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.875,00), por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectaría a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12603

Artículo 1°.-EXIMIR al Jardín Maternal SEOS J-085 "Luna de Caramelo", del Departamento de San Rafael, del pago del canon de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento

que se llevará a cabo en el Oratorio Don Bosco, el día 15 de octubre de 2016.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente pieza legal al Jardín Maternal SEOS J- 085 Luna de Caramelo.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12604

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el 10° CONGRESO DE EDUCACIÓN "LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS CONTEMPORÁNEOS", que se llevará a cabo en el Departamento de San Rafael, del 14 al 15 de octubre de 2016.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12605

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor DANIEL OMAR GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 29.342.056, con domicilio en Mahía N° 1500, de El Cerrito, en concepto de subsidio, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) destinado a compra de puertas y ventanas, todo conforme a constancias que obran en Expediente N° 18924-G-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Daniel Omar Gutiérrez, DNI N° 29.342.056, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12606

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a proceder a la erradicación del arbolado que se encuentra en estado de deterioro, seco, quemado, y que representa un riesgo tanto para personas o bienes de la zona, en calle Adolfo Calle, desde calle Namuncurá hasta calle Vendimia, con la debida autorización de las autoridades competentes.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12607

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Esteban Destefanis, en su carácter de Rector del Instituto San Rafael PS-028, del 100% del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculo, donde se realizó el Fogón de cierre de las Olimpiadas "Marcelino Champagnat", organizado por alumnos de dicho Instituto, el que se llevó a cabo el día 15/09/2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12608

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora SILVIA LILIANA ALGUACIL, DNI N° 10.553.729, la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 10.333,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 14342-A-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 1, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12609

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada de acuerdo a detalle y características a fs. 01 de autos, de bienes inventariables donados que no figuran a la fecha en el inventario del Jardín Maternal Ángel de Luz, Salto de las Rosas, Cañada Seca, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, según constancias obrantes en Expediente N° 17998-D-16.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de altas respectivas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12610

Artículo 1°.-CREAR el CONSEJO ASESOR DE RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL del Departamento de San Rafael, que estará constituido de la siguiente manera:

- 2 (dos) representantes del DEM,
- 1 (uno) Concejal por Bloque del HCD,
- 1 (uno) representante de la Dirección Provincial de Vialidad,
- 1 (uno) representante de la Dirección Nacional de Vialidad,
- 1 (uno) representante de la Dirección Provincial de Transporte,
- Representantes de la Legislatura Provincial con domicilio en San Rafael.-

Artículo 2°.-LOS OBJETIVOS del Consejo Asesor de Recuperación de la Red Vial tendrán como finalidad los siguientes:

- Diseñar y sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal un plan de recuperación de la red vial de San Rafael.
- Gestionar obras ante organismos provinciales y/o nacionales a fin de atender de acuerdo a la jurisdicción competente, las demandas de recuperación de la red vial departamental.
- Coordinar con la Dirección Provincial de Transporte el uso de la red vial para desvío de transporte carga.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12611

Artículo 1°.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los fines del otorgamiento de la Habilitación Municipal Comercial de los nuevos Emprendimientos Turísticos, otorgará un plazo de 60 días para tramitar ante el Ente Provincial de Turismo, la Inscripción en el REGISTRO DE PRESTADORES y OPERADORES DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA, y contar con el CERTIFICADO otorgado por el EMETUR, para el desarrollo de actividades o Servicios de Turismo Aventura que seguidamente se detallan. Esta habilitación será de cargo provisorio y en caso de no presentar la Resolución de EMETUR, caducará de pleno derecho:

ACTIVIDADES TERRESTRES

CLASIFICACION DE SERVICIOS

I. Sin elemento de transporte en terrenos que se clasifican en:

1. Servicio de Senderismo; 2. Servicio de Trekking; 3. Servicio de Ascensos Servicio de Escaladas (Palestras / Roca / Hielo / Vía Ferrata); 4. Servicio de Canyoning / Barranquismo; 5. Servicio de Rapel; 6. Servicio de Esquí de Travesía; 7. Servicio de Exploración de Cavidades / Espeleismo

TIERRA CLASIFICACION DE SERVICIOS

II. Con elemento de transporte en terrenos que se clasifican en:

1. Servicio de Tirolesa; 2. Servicio de Canopy; 3. Servicio de Cabalgatas; 4. Servicio de Mountainbike con sendas marcadas; 5. Servicio de Cicloturismo; 6. Servicio de Overlanding con sendas marcadas; 7. Servicio de Salto Elástico; 8. Servicio de Salto Pedicular.-

Artículo 2°.-PARA los Emprendimientos Turísticos que al momento de la sanción de la presente Ordenanza se encontraren con la correspondiente Habilitación Municipal y hubieren incorporado a sus Servicios, actividades de las descriptas en el Art. 1 de esta Ordenanza, deberán cumplir con el Requisito de la Inscripción en REGISTRO DE PRESTADORES y OPERADORES DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA, y contar con la RESOLUCIÓN otorgada por el EMETUR, para el desarrollo de actividades o servicios de Turismo Aventura, otorgándosele para tal ins-

cripción el mismo plazo que a los emprendimientos a que se hace referencia en el Art. 1º, desde la notificación fehaciente por parte de la Dirección de Recaudación de este Municipio, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones de multa y clausura.-

Artículo 3º.-CUANDO el Emprendimiento Turístico, desarrolle las actividades turísticas de las descriptas en el Art. 1, además deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Contrato de locación o escritura, del lugar donde se realizarán las actividades de turismo aventura.
- b) Plan de Contingencia para la actividad, firmado por un guía competente o quién se designe por parte del Ente.
- c) Informe del Ordenamiento Territorial, para determinar las zonas de uso y realización de todas las actividades.-

Artículo 4º.-EL incumplimiento por parte de los prestadores de servicio turístico descripto en el Art. 1, Art. 2, como así también el incumplimiento de los requisitos complementarios a que se hacen referencia en el Art 3º de la presente pieza legal, dará lugar a las sanciones de apercibimiento, multa y hasta la clausura, en los términos y con las formalidades de la Ordenanza de la Tarifaria Municipal.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5721

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1617, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintitún días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5722

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1618, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5723

Artículo 1º.-CREAR la Comisión Especial Revisora de Cuentas para el Ejercicio 2015, establecida en el Artículo 73º, inciso 4º, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.-LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2015, quedará conformada por los siguientes Concejales: MAURO HERNÁN BIGNERT, MARTÍN ALBERTO SERRANO, HECTOR GUSTAVO CORREA GABBI, FABIANA ANDREA ESPERANZA, MARÍA CRISTINA DA DALY y PEDRO JAVIER SERRA.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5724

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá disponer, a través de la Secretaría de Gobierno, Departamento de Inspección General, un URGENTE relevamiento de la cartelería instalada en el Departamento en violación a lo dispuesto por el Art. V.3.3. del Código de Edificación –obstaculización de ochavas, emplazando a los responsables a proceder a su erradicación o reubicación en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones y proceder a su erradicación a costa del responsable.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5725

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1619, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5726

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1620, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5727

Artículo 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones administrativas N° 15934-D-16; caratulado: Directora de Desarrollo Social - s/Licitación Pública monto menor p/el alquiler de un inmueble destinado a Dirección de Desarrollo Social \$ 312.000, a los fines de ratificar la imputación preventiva obrante a fs. 12 y vuelta. Cumplido VUELVA.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5728

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir y difundir en la página web de la Municipalidad de San Rafael VIDEOS DE EDUCACIÓN VIAL, para contribuir como CAMPAÑA VIAL, a la disminución de siniestros viales.-

Artículo 2°.-LO dispuesto en el art.1° deberá implementarse a través de una pestaña o link, dentro de la citada página web, donde las personas que ingresen a la misma puedan acceder a los videos de educación vial.-

Artículo 3°.-EL Honorable Concejo Deliberante deberá proceder de igual modo, incluyendo en su página web lo dispuesto en los arts. 1° y 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.-EL presente Decreto no generará gasto alguno.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2823

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza contemple la posibilidad de reglamentar la Ley N° 8635.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Pieza Legal al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Cornejo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2824

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, incorpore en el plan de asfalto 2017, el reencarpetado y construcción de una bicisenda en calle Río Negro, desde su intersección con Ruta Provincial N° 171, hasta el paraje El Plumerillo, del Distrito Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2825

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incorpore en el plan de asfalto 2017, la recuperación integral de la carpeta asfáltica de Ruta Provincial N° 179, en el tramo comprendido en la zona urbana del Distrito Las Malvinas, calle principal, frente a la Escuela N° 1-187 Emilio Turqui.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2826

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia gestione la asignación, con carácter definitivo, de una unidad móvil, camioneta patrullero, con características 4x4, destinado al Destacamento Policial del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, y sus fundamentos al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2827

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación brinde mayor operatividad a los derechos consagrados por la Ley N° 27.818, a través de un formulario digital que permita a Entidades de Bien Público inscribirse como sujeto comprendido por el régimen, de modo que cuenten con un mecanismo que facilite y agilice las solicitudes de los beneficios que otorga la normativa vigente.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, y sus fundamentos, al Ministerio de Energía y Minería de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2828

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza proceda a la colocación de carteles de señalización de nombre de calle y sentido de circulación en las siguientes intersecciones:

- a) Calle Segovia esquina Suipacha;
- b) Calle José Néstor Lencinas esquina Chile;

c) Calle José Néstor Lencinas esquina Day.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2829

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, declare, por el área que corresponda, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4304 y su modificatoria N° 6307, al DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, ZONA DE DESASTRE y EMERGENCIA AGROPECUARIA.-

Artículo 2°.-SOLICITAR al EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, instrumento, con carácter de urgente, un plan de subsidios a productores agropecuarios de frutales de carozo, frutales de pepita y viñedos, consistente en otorgar:

- a) De hasta \$ 5.000,00 por hectárea a aquellos productores que sufrieron daños en sus producciones entre el 40% y el 60%.
- b) De hasta \$ 10.000,00 por hectárea a aquellos productores que sufrieron daños en sus producciones entre el 60% y el 80%.
- c) De hasta \$ 15.000,00 por hectárea a aquellos productores que sufrieron daños en sus producciones en más del 80%.

Se solicita tomar como máximo una unidad productiva de diez (10) hectáreas en aquellos productores que tengan más hectáreas en sus unidades productivas.

A los fines de tomar los porcentajes de daños se deberá considerar, en la unidad productiva que corresponda, la variedad de cultivos que la misma presente y la gravedad de los daños que hayan sufrido las mismas, determinando los porcentajes de cada una y entregando los subsidios conforme esa clasificación.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza en su público despacho.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2830

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia gestione la asignación, con carácter definitivo, de una nueva ambulancia con características 4x4, destinada al Centro de Salud N° 123, del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2831

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia, coloque la cartelería de identificación correspondiente en Barrio AMSA, en las intersecciones de:

- VENDIMIA- AVENIDA MORENO.
- VENDIMIA- ADOLFO CALLE.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2832

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, instrumente la colocación de carteles que establezcan la distancia de sobrepaso a ciclistas, en todas las rutas de su jurisdicción, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL CARTEL deberá prever leyenda y simbología, que establezcan distancia mínima de seguridad de 1,5 mts., entre el vehículo y el ciclista en el sobrepaso, perfectamente legible, adecuado tamaño y utilizando pintura refractaria.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2833

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incluya en sus presupuestos futuros el asfaltado del tramo de 40 km de la Ruta Provincial N° 190, ya que es una alternativa válida para acceder al Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2834

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de calle Mora, en el Distrito de Rama Caída, desde calle Arroyo hasta Ruta Provincial N° 177 del mencionado Distrito, consistente en el re-encarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2835

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de calle Perdiguez, en el Distrito de Rama Caída, desde Ruta Nacional N° 144 hasta calle Quiroga del mencionado Distrito, consistente en el re-encarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2836

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad incorpore en el plan de asfalto 2017, el reencarpetado y reconstrucción de banquina de Ruta Provincial N° 154, entre Ruta Nacional 146 paraje Sol de Mayo hasta el ingreso al B° Virgen del Lago, Avenida Sarmiento, Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2837

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Superior Gobierno de la Nación y al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, tengan a bien evaluar la URGENTE implementación de medidas arancelarias y/o restricciones sobre productos provenientes del exterior que compiten en forma directa con similares producidos por nuestra economía regional: conservas de tomates, duraznos, peras, damascos, etc., como medida excepcional y urgente, a fin de garantizar la subsistencia del agro y la agroindustria del Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración al Superior Gobierno de la Nación y al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2838

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Superior Gobierno de la Provincia incluya en el Proyecto de Presupuesto 2017, previsiones presupuestarias para hacer frente al Fondo de Asistencia para Emergencia Agropecuaria.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Ministro de Hacienda tenga a bien arbitrar los medios para cancelar las obligaciones pendientes con el Departamento General de Irrigación, correspondientes a agricultores declarados en emergencia, de conformidad con lo establecido por el Art. 11°, de la Ley 4304, o en su caso celebrar los convenios que considere necesarios, de manera tal que dicha repartición proceda a dar de baja las deudas de los sujetos comprendidos en dicha normativa.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración al Superior Gobierno de la Provincia y al Departamento General de Irrigación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2839

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento General de Irrigación, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para dar de baja las deudas de los sujetos comprendidos en las previsiones de la Ley N° 4304.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento General de Irrigación proceda en forma inmediata a dejar sin efecto los cortes efectuados y cesar, en lo sucesivo, con cortes del servicio de agua para riego, tanto superficial como subterráneo, en función del estado de Emergencia Agropecuaria declarado en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, remítase copia de la presente Declaración al Superior Gobierno de la Provincia, Departamento General de Irrigación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente